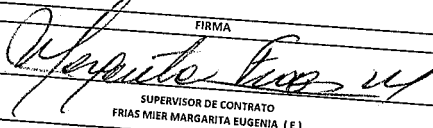
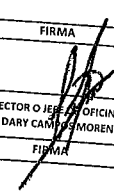
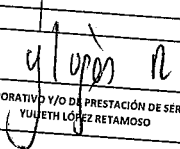
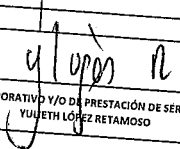
		FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108 VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024
FECHA DE SOLICITUD:		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
SERVICIO:	ENERO 24 DE 2025	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios	
CONVENIO:	Laboratorio Clínico	UNIDAD DE SERVICIO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
NOVEDAD:	N/A	TIPO	Asistencial	
OBJETO CONTRACTUAL: Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como Profesional universitario area de salud - Bacteriólogo dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$19.779	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$3.678.894	PLAZO	3 MESES	186
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO: Profesional en Bacteriología - Diplomado o Curso Transfusional				
NO REQUIERE				

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chaplerno, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio de Laboratorio Clínico y Gestión Pretransfusional estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto Internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad apoyando de manera eficiente y eficaz en el ámbito hospitalario, contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un Profesional universitario area de salud - Bacteriólogo que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio en el ambito hospitalario y consulta externa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

- OBLIGACIONES**
1. Realizar la entrega de turno verbal y escrita en el sistema de información del laboratorio de la sección en la que esté realizando sus actividades, registrando todas las novedades generadas durante el mismo.
 2. Participar en las mesas de trabajo generadas en los diferentes procesos inherentes al laboratorio clínico e implementar las acciones derivadas en las mismas.
 3. Realizar toma y procesamiento de los diferentes exámenes ofertados por la Subred norte E.S.E.
 4. Realizar el diligenciamiento oportuno, completo y adecuado de los documentos que hacen parte de las fases preanalítica, analítica y postanalítica del servicio de laboratorio clínico y gestión pretransfusional.
 5. Participar en procesos de calidad analítica que incluyen validación y verificación de métodos en el laboratorio y servicio de gestión pretransfusional de la Subred.
 6. Hacer la supervisión de las actividades del personal auxiliar
 7. Realizar las actividades asignadas en el servicio de gestión pretransfusional, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la documentación del servicio, realizando la gestión de los Hemocomponentes sanguíneos con criterio de seguridad oportunidad y calidad, tanto en los registros del servicio como en las actividades desarrolladas.
 8. Realizar el mantenimiento correspondiente al operador de los equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades.
 9. Realizar el procesamiento, registro y análisis oportuno del control de calidad externo e interno y participar en el establecimiento y ejecución de las actividades de mejora resultado de estas evaluaciones.
 10. Realizar el registro de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas cumpliendo la meta de oportunidad establecida en el servicio, y participar en el establecimiento y ejecución de las actividades que se requieran para mantener o mejorar los resultados obtenidos.
 11. Realizar oportuna y adecuadamente los informes y registros en los sistemas de información del laboratorio y servicio transfusional.
 12. Participar activamente en las capacitaciones y reuniones citadas, cumpliendo con las actividades desarrolladas dentro de estas.
 13. Participar como expositor o apoyo en las diferentes capacitaciones desarrolladas por el laboratorio clínico al Interior del servicio o como apoyo a las actividades de otros servicios de la institución.
 14. Participar en la elaboración de los planes de mejora generados por las diferentes actividades de supervisión y auditoría, y en la ejecución de las acciones derivadas de estos planes.
 15. Realizar la notificación obligatoria de eventos de salud pública según lo establecido en los documentos del servicio.
 16. Efectuar el registro adecuado y oportuno de recepción técnica, kárdex, elaboración de inventario y pedido mensual.
 17. Hacer el registro de temperaturas y humedad.
 18. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por los lineamientos institucionales y nacionales de acuerdo con el nivel de riesgo biológico de las actividades que desempeñe.
 19. Realizar el informe y registro oportuno de los datos críticos generados en la sección que sea responsable.
 20. Realizar la revisión y diligenciamiento de los formatos que aplican dentro del proceso de gestión documental del Laboratorio y Servicio de gestión pretransfusional.
 21. Hacer uso adecuado y racionalización de insumos y reactivos.
 22. Cumplir con las metas de los tiempos de oportunidad establecidos para los servicios ambulatorios, hospitalización y urgencias.
 23. Dar un trato digno y humanizado tanto al cliente interno como externo.
 24. Realizar el reporte oportuno de los sucesos de seguridad que se presenten durante la realización de sus actividades a través de los mecanismos oficiales establecidos por la Subred y participar en la gestión de los mismos cuando impacten en el desarrollo de sus funciones.
 25. Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de los puntos de atención de toma de muestra y/o laboratorio clínico de la subred norte E.S.E

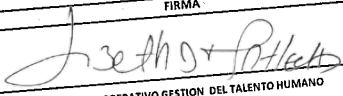
FIRMA 	FIRMA 
SUPERVISOR DE CONTRATO FRIAS MIER MARGARITA EUGENIA (E)	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA LUZ DARY CAMPOS MORENO
FIRMA 	FIRMA 
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YUJETH LÓPEZ RETAMOSO	

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS